

MARTES, 19 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 241

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2023-10615 *Acuerdos del Pleno de 7 de diciembre de 2023, de alteración jurídica y modificación del Inventario de Bienes.*

Mediante sendos acuerdos plenarios de 7 de diciembre de 2023, celebrados en la sesión ordinaria y previa tramitación de los procedimientos administrativos oportunos, se ha producido la alteración jurídica y modificación del inventario de bienes municipal para su inclusión de los siguientes bienes inmuebles:

NUMERO INVENTARIO: 12.1

Parcela 77

Parcela Catastral 000701000UN99H0001UZ + Polígono 7, Parcela 36 (979 m²)

Calificación jurídica de los terrenos: Comunal.

NUMERO INVENTARIO: 12.2

Parcela 78

Parcela nº1 Parcela Catastral Parcela nº3:

Polígono 7, Parcela 38 (2.948 m²)

Calificación jurídica de los terrenos: patrimonial.

NUMERO INVENTARIO: 12.3

Parcela 79

Parcela nº4: Polígono 7, Parcela 37 (1.253 m²)

Calificación jurídica de los terrenos: patrimonial.

NUMERO INVENTARIO: 12.4

Parcela 81

Parcela nº5: Parcela Catastral 000701300UN99H0001AZ (1.202 m²)

Calificación jurídica de los terrenos: patrimonial.

NUMERO INVENTARIO: 12.5

Parcela 103

Parcela nº6: Parcela Catastral 000701200UN99H0001WZ (340 m²)

Calificación jurídica de los terrenos: patrimonial.

CVE-2023-10615

MARTES, 19 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 241

NUMERO INVENTARIO: 12.6

Parcela 103

Parcela nº7: Polígono 6, Parcela 88 (1.806 m²)

Calificación jurídica de los terrenos: patrimonial.

NUMERO INVENTARIO: 12.7

Parcela 105

Parcela nº8: Parcela nº8: Parcela Catastral 000700900UN99H0001WZ + Parcela
Catastral 000700800UN99H0001HZ + Polígono 6, Parcela 86 (2.591 m²)

Calificación jurídica de los terrenos: patrimonial.

NUMERO INVENTARIO: 12.8

Parcela 108

Parcela nº9: Polígono 6, Parcela 85 (1.068 m²)

Calificación jurídica de los terrenos: patrimonial.

Lo que se pone en conocimiento general.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el pleno de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Udías, 10 diciembre 2023.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

[2023/10615](#)

CVE-2023-10615